

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ISLAS CANARIAS



NOVIEMBRE 2024

ÍNDICE

- 1 Normativa de referencia.

- 2 Características del modelo de Formación Profesional en Islas Canarias.
 - 2.1. Características Generales del Modelo.
 - 2.2. Características de la Temporalización.
 - 2.3. Política de remuneración del alumnado

- 3 Regulación de aspectos relacionados con el profesorado.

- 4 Regulación de aspectos relacionados con las empresas.

- 5 Personas con necesidades educativas especiales.

- 6 Regulación de otros niveles formativos o modalidades.

- 7 Otros aspectos de interés.

1

Normativa de referencia.

PUBLICACIÓN DE NORMATIVA

FP DUAL VOLUNTARIA

CARÁCTER DUAL EN LA FP

2019

2020

2021

2022

2023

2024

2025

2026

...

[Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.](#)

[Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.](#)

Reales decretos de modificación de los títulos de Ciclo de Grado Básico, Medio y Superior y Cursos de Especialización.

[Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.- Resolución de 5 de noviembre de 2024, por la que se dictan instrucciones y orientaciones para la formación dual en empresas u organismos equiparados en los Certificados Profesionales \(Grado C\), los Ciclos Formativos de Grado Básico, Medio y Superior \(Grados D, niveles 1, 2 y 3\) y Cursos de Especialización \(Grado E, niveles 2 y 3\), en aplicación del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias](#)



RD 497/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen, en el ámbito de la Formación Profesional, cursos de especialización de grado medio y superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.



RD 498/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico y se fijan sus enseñanzas mínimas.



RD 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.



RD500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.

2

Características del modelo de Formación Profesional en Islas Canarias

2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO.

A. REGÍMENES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

FP Régimen General

TIEMPO DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA	PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA EN LA FORMACIÓN
25% - 35% horas 20% para CGB y Grado C nivel I	Entre el 10 y el 20% de RA de MP
TEMPORALIZACIÓN GENERAL	ASPECTOS CONTRACTUALES
Estancia en la empresa todos los cursos.	Sin vinculación contractual.

FP Régimen Intensivo

TIEMPO DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA	PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA EN LA FORMACIÓN
35% - 50% horas	> 30% de RA de MP
TEMPORALIZACIÓN GENERAL	ASPECTOS CONTRACTUALES
Estancia en la empresa todos los cursos.	Vinculación contractual.. Posibilidad de beca

ELECCIÓN DE RÉGIMEN DEL CICLO FORMATIVO

- MÁS COLABORACIÓN EMPRESA – CENTRO
- ACERCAMIENTO TEMPRANO A LA EMPRESA
- MÁS TIEMPO DEL ALUMNADO A LA EMPRESA

2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO.

B. CARACTERÍSTICAS DEL MODELO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

PROYECTOS EN ROTACIÓN

La formación en empresa se podrá realizar en una o varias empresas u organismos equiparados, públicos o privados, pertenecientes al sector productivo de las enseñanzas cursadas.

PROYECTOS MIXTOS

NO DEFINIDO

TELETRABAJO

Si la empresa ofrece teletrabajo y la formación puede realizarse en esta modalidad, deberá proporcionar al alumno las herramientas informáticas necesarias, y esta modalidad debe estar incluida en el plan de formación.

AUTORIZACIONES EXCEPCIONALES PARA LA FORMACIÓN DEL ALUMNADO

Fuera del horario lectivo o de 7:00 a 22:00h, y en actividades económicas cuya estacionalidad impida el desarrollo de la formación.

2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO.

C. EL PROGRAMA FORMATIVO

MÓDULOS PROFESIONALES DUALIZABLES

Todos los módulos se impartirán entre el centro educativo y la empresa, excepto el optativo, decidido por el equipo docente.

Ningún módulo podrá desarrollarse completamente en la empresa ni superar el 65% de su duración allí.

PROGRAMA FORMATIVO

El Plan de formación detalla el desarrollo y evaluación de la formación práctica del alumnado, siguiendo el Anexo II de la Resolución.

El equipo educativo diseñará el plan, que será consensuado entre los tutores del centro y de la empresa.

El plan será individualizado para cada alumno y podrá modificarse según las necesidades, registrándose en una aplicación informática.

La Administración educativa proporcionará una aplicación para gestionar el Plan de formación y facilitar la comunicación entre los involucrados.

2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO.

D. SELECCIÓN DEL ALUMANDO

FILTRO DEL ALUMNADO QUE ACCEDE A LA FORMACIÓN EN EMPRESA

La asignación del alumnado se realizará conjuntamente por un representante de la empresa u organismo equiparado y los representantes del centro educativo conforme a criterios objetivos de competencia, idoneidad, transparencia y objetividad.

PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO POR LA EMPRESA

- Para iniciar la estancia en una empresa, el alumnado debe:
- Tener al menos 16 años.
 - Haber completado la formación en prevención de riesgos laborales.
 - Aceptar las condiciones acordadas entre el centro educativo y la empresa, así como las normas internas de esta.

En el caso del CGB, el alumnado debe adquirir competencias sobre riesgos específicos y prevención antes de la formación en empresa. El profesorado de Prevención y Salud Laboral, junto con el equipo docente, planificará actividades y evaluaciones para garantizarlo.

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN.

MODELO DE CONCENTRACIÓN O ALTERNANCIA

- La alternancia entre el centro y la empresa será:
- Primer curso: 1-2 días en el centro y 4-3 días en la empresa (relación 4/1 o 3/2).
 - Segundo curso: 1-2 días en el centro por cada 3, 4 o 9 días en la empresa (relación 3/2, 4/1 o 9/1).

FLEXIBILIDAD DE TEMPORALIZACIÓN

El momento en el que debe realizarse la estancia de formación en las empresas u organismos equiparados se decidirá en función de las características del programa, de las especificidades de los sectores productivos, de la disponibilidad de puestos formativos y de los periodos establecidos por la Administración educativa.

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN.

CGB - BORRADOR NORMATIVA CANARIAS - RÉGIMEN GENERAL

PRIMER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO				CENTRO EDUCATIVO			CENTRO EDUCATIVO		

SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO				CE/ EMPRESA			CE / EMPRESA		

1º - 100% RA EN CE

TERMPORALIZACIÓN 4 EMP/1 CE (6/8 HORAS/DÍA)

CGM / CGS - BORRADOR NORMATIVA CANARIAS - RÉGIMEN GENERAL

PRIMER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO				CE/EMP			CE/EMP		

SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CE/EMP				CE/EMP			CE/EMP		

1º - 100/200 HORAS EN EMP. (>20 JORNADAS)

CGM TEMP. PRIMERO: 1/4 Ó 2/3

2º - RESTO HORAS - PREFERENTEMENTE EN DOS PERIODOS

CGS TEMP. PRIMERO: 1/4 Ó 1/9

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN.

CICLOS DE GRADO BÁSICO

PRIMER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO							PERIODO DE ALTERNANCIA (1/4 - 2/3 - 3/2 - SEMANAS - QUINCENAS)		

SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
	PERIODO DE ALTERNANCIA (1/4 - 2/3 - 3/2 - SEMANAS - QUINCENAS) 40 H/SEM - 8 H/DÍA						EMPRESA		

Para los Ciclos formativos de grado básico, el equivalente al 33% de las horas de formación indicadas para el ámbito profesional en el currículo del título, exceptuando el número de horas del módulo de formación en centros de trabajo y el módulo de Prevención y salud laboral. El porcentaje de horas para desarrollar la formación en la empresa o entidad colaboradora en cada curso se aplicará atendiendo al número de horas del ámbito profesional del ciclo formativo por curso.

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN.

CICLOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR

PRIMER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO				PERIODO DE ALTERNANCIA (1/4 - 2/3 - 3/2 - SEMANAS - QUINCENAS) 40 H/SEM - 8 H/DÍA					

SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
	PERIODO DE ALTERNANCIA (1/4 - 2/3 - 3/2 - SEMANAS - QUINCENAS) 40 H/SEM - 8 H/DÍA						EMPRESA		

Para los Ciclos formativos de grado medio y grado superior, el equivalente al 33% de las horas de formación indicadas en el currículo del título, exceptuando el número de horas del módulo de formación en centros de trabajo. El porcentaje de horas para desarrollar la formación en la empresa o entidad colaboradora en cada curso se aplicará atendiendo al número de horas del ciclo formativo por curso.

2.2. POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN DEL ALUMNADO

RÉGIMEN	GENERAL		INTENSIVO	
¿HAY REMUNERACIÓN?	NO	SI (BECA VOLUNTARIA)	SI (BECA OBLIGATORIA)	SI (CONTRATO OBLIGATORIO)
¿RELACIÓN ALUMNO - EMPRESA	CONVENIO	CONVENIO + BECA	CONVENIO + BECA	CONVENIO + CONTRATO
¿QUIÉN GESTIONA?	ADMINISTRACIÓN	EMPRESA		
¿COSTE EMPRESA S.S.?	-	APROX. 7€ 0,33 €/día (máximo mensual: 7,38 € (3,82 € de IT y 3,56 € de IMS))	0 € (BONIF. SS + BONIF HORAS TUTOR)	
¿COSTE GESTORÍA?	-	30€ ALTA + 10€ MES	60€ ALTA + 10€ MES	
¿REMUNERACIÓN?	-	A CONVENIR	1º 65% SMI - % HORAS 2º 75% SMI - % HORAS	

3

Regulación de aspectos relacionados con el profesorado.

3. FIGURAS DEL PROFESORADO

TUTOR/A DUAL

Tutor de centro educativo:
Promover el contacto con la empresa tras superar riesgos laborales.
Coordinar el Plan de formación con la empresa.
Preparar al alumno para la formación, con los apoyos necesarios.
Gestionar la documentación y realizar visitas de supervisión.
Informar al equipo educativo sobre los avances del alumno.
Asegurar igualdad de trato y promover la internacionalización.
Informar al alumnado sobre su evolución.

CO-TUTOR

- a) Apoyo en el proceso de selección de empresas.
- b) Apoyo en el proceso de asignación del alumnado.
- c) Definición del Plan de formación de manera coordinada con el resto del equipo educativo.
- d) Seguimiento del alumnado en coordinación con las personas tutoras de las empresas.
- e) Aquellas que, atendiendo a la necesidad específica de cada grupo, le puedan ser atribuidas.

PROSPECTORES

Fomentar relaciones entre centros educativos y el sector productivo.
Sensibilizar al sector sobre la importancia de la formación práctica.
Buscar y conectar empresas con el sistema educativo.
Identificar necesidades formativas del entorno productivo para definir perfiles profesionales.
Apoyar a los departamentos de relaciones con empresas en los centros educativos en tareas de prospección.

4

Regulación de aspectos relacionados con las empresas

4. FIGURAS DE LAS EMPRESAS

TUTOR DE EMPRESA

Tutor de empresa:
Colaborar con el tutor del centro para consensuar el Plan de formación.
Informar y valorar los resultados de aprendizaje para la evaluación.
Comunicar incidencias al tutor del centro.
Informar al alumnado sobre su evolución.
Completar el informe cualitativo de evaluación.
Participar en la sesión de evaluación, si lo desea.
Se promoverá la formación de los tutores de empresa.

TUTOR MANCOMUNADO

En el caso de que el tejido empresarial del sector esté conformado por empresas de pequeño tamaño o microempresas (micropymes), estas podrán designar, de manera mancomunada, una persona que actúe como tutor o tutora.

5

Personas con necesidades educativas especiales.

5. ATENCIÓN A PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Se podrán autorizar modalidades con mayor duración y módulos adicionales para competencias personales y laborales.

Los tutores y personal de orientación asignarán el puesto formativo adecuado a estudiantes con necesidades especiales.

La Administración educativa ofrecerá recursos y apoyo especializado para garantizar la igualdad de oportunidades.

6

Regulación de otros niveles formativos o modalidades.

6. REGULACIÓN DE OTRAS MODALIDADES FORMATIVAS

ENSEÑANZAS LOGSE

Los ciclos LOGSE actuales no se ven afectados por el Real Decreto 659/2023 y mantendrán su módulo de FCT y la distribución horaria según la normativa aplicable. El acceso a la FCT tendrá prioridad para el alumnado de centros educativos públicos y privados autorizados en Canarias.

MODALIDADES VIRTUAL Y SEMIPRESENCIAL

Los periodos de formación en empresas u organismos equiparados en modalidad semipresencial o virtual se aplican cuando las condiciones laborales de la persona en formación dificultan la posibilidad de dividir su tiempo de forma alterna entre la formación en el centro educativo y la empresa.